



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE
RESOLUCIÓN NÚMERO 0258 DEL 04 DE MARZO 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-002-2024"

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA - DANE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y, la Resolución 418 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 02 de febrero de 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, se publicó el Proyecto de pliego de condiciones, el Aviso de convocatoria pública y demás documentos preliminares inherentes al proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2024, cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES, SEGURIDAD DIGITAL, SOPORTE TÉCNICO Y ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE NETWORKING INALAMBRICO PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS."*

Que el presupuesto oficial estimado del proceso se estableció en la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$14.968.347.275,09) M/CTE.**, incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, descuentos, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

Que el proyecto del pliego de condiciones y los demás documentos relativos al proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2024, estuvieron a disposición de los interesados hasta el 09 de febrero de 2024, y durante este término de publicidad, se recibieron 72 observaciones de contenido técnico y 3 de contenido financiero, respecto del Anexo1 – Ficha Técnica, Especificaciones técnicas, experiencia y requisitos habilitantes. De las observaciones presentadas se aceptaron las siguientes modificaciones la cuales se vieron reflejadas en el pliego de condiciones definitivo y estudios previos: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, FORMA DE PAGO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, NECESIDAD DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y SUS CARACTERISTICAS, REQUISITOS HABILITANTES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES, REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS, CAPACIDAD FINANCIERA, de igual forma se realizaron ajustes e inclusiones de especificaciones técnicas en el Anexo 1 -Ficha técnica en varios de sus ítems; el resto de las observaciones fueron aclaradas y no se acogieron las demás solicitudes realizadas, tal y como se evidencia en el documento de respuesta a las observaciones que se publicó en la fecha establecida para tal fin.

De igual manera, en atención al presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el mismo NO era susceptible de ser limitado a MiPymes, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y

siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, puesto que era superior, como se observa en el siguiente cuadro:

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.294.264

Que mediante Resolución No. 0193 del 14 de febrero de 2024, se ordenó la apertura y trámite del proceso de selección abreviada – subasta inversa electrónica SASI-002-2024 y se estableció la designación del Comité evaluador para el proceso en mención, conforme a lo anterior, se publicó el Pliego de condiciones definitivo, los anexos correspondientes y el acto administrativo antes indicado.

Que dentro del término para presentar observaciones al pliego definitivo, es decir, hasta el 15 de febrero de 2024, se presentaron observaciones al Pliego de condiciones definitivo de contenido técnico y jurídico referentes a modificar el numeral 1.9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO y respecto al contenido del ANEXO 5- FORMATO DE VALIDACIÓN FICHA TÉCNICA del pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron aclaradas en los documentos de respuesta publicados en el SECOP II.

Que en virtud de las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo por parte de los proponentes interesados y a la solicitud del 19 de febrero de 2024 enviada por parte del área requirente, el día 20 de febrero de 2024, se suscribió la Adenda No.01, realizando modificación en el contenido del **ANEXO 5- FORMATO DE VALIDACIÓN FICHA TÉCNICA y** del numeral del Pliego de Condiciones Definitivo **1.9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.**

Que el día 22 de febrero de 2024 a las 11:00 am, una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, se presentó un (01) proponente procediéndose a realizar la apertura del SOBRE 1 – HABILITANTE Y TÉCNICO, tal y como consta en el acta de cierre generada por la página web de SECOP II, del proponente relacionado a continuación:

LISTA DE OFERTAS					 Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
UT COMWEX SA SI-002-2024	UT COMWEX	Oferta aceptada	22/02/2024 10:19 AM	14 968 345.000 COP		

Que el Comité Evaluador, designado de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, realizó la evaluación de la propuesta, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de condiciones definitivo y a la normatividad vigente.

Que de acuerdo con lo establecido en numeral 4. *Requisitos Habilitantes del Pliego de condiciones definitivo*, fueron evaluados los requisitos habilitantes de carácter técnico, financiero y jurídico de la propuesta presentada, cuyo resultado se registró en el informe de evaluación preliminar, el cual se publicó y estuvo a disposición de los proponentes en el término de traslado desde el día 26 al 29 de febrero de 2024, a saber;

PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
UT COMWEX	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que las subsanaciones para el oferente correspondían, lo siguiente:

1. Para el proponente **UT COMWEX.:**

"(...)

- *Subsanar el numeral 3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA "El idioma oficial de la propuesta presentada es el CASTELLANO.*
- *La Entidad solicitó aclaración de la experiencia por medio del contrato suscrito entre Wexler SAS y Jhon Albeiro Pava González Lo anterior de conformidad con el numeral 3.3 del pliego de condiciones que indica: (...) Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que **la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias**, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Sin embargo, esto no quiere decir que la entidad no pueda solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Así las cosas deberá presentar el contrato soporte del documento "6. L. WEX.pdf.*
- *la solicitó aclaración de la experiencia por medio del contrato suscrito entre Wexler SAS y Sebastián Valderrama Coronado. Lo anterior de conformidad con el numeral 3.3 del pliego de condiciones que indica: "(...) Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que **la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias**, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Sin embargo, esto no quiere decir que la entidad no pueda solicitar las aclaraciones que considere pertinentes". Así las cosas deberá presentar el contrato soporte del documento "5. Lab.pdf".*
- *Subsanar el numeral 3.1 IDIOMA DE LA -PROPUESTA "El idioma oficial de la propuesta presentada es el CASTELLANO. Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser acreditados en el Proceso de Contratación para el cumplimiento de requisitos habilitantes, como son las hojas de vida de los perfiles, la experiencia de la empresa, cursos y certificaciones y todo lo demás para habilitarse y adquirir experiencia, estos deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano .El proponente puede presentar dichos documentos con la presentación de la oferta con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado y debe acreditar la condicional de traducción oficial. (...)". Por lo tanto, se requiere que se alleguen dentro de la subsanación, las traducciones oficiales de los documentos "6. CISM.pdf", "7. 27.pdf" y "8. CEH.pdf", acompañados del certificado y/o licencia para ejercer funciones de traductor o interprete oficial.*

Que teniendo en cuenta que solo resultó habilitado un proponente no habrá lugar al desarrollo de subasta inversa electrónica, de conformidad con los numerales 2.13.1 y 11.1. del pliego de condiciones definitivo y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que por lo tanto, el comité técnico procedió a efectuar la verificación económica de conformidad con el numeral 5.2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA del pliego de condiciones y la guía G-MOAB-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el cual a través de comunicación efectuada mediante correo electrónico, determinó que:

*"Conforme al proceso SASI 002-2024, DANE cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES, SEGURIDAD DIGITAL, SOPORTE TÉCNICO Y ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE NETWORKING INALAMBRICO PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS". Se realizó la verificación económica frente al presupuesto del proceso que corresponde a un valor de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$14.968.345.000,00) M/CTE**, se encuentra contemplado en el documento CO1_RPL_3927935 CO1_RANL_5451561. Por este motivo, se da el aval al proponente UT COMWEX"*

Que así las cosas, la adjudicación se realizará de acuerdo con lo establecido en los numerales 2.13. ADJUDICACIÓN del Pliego de Condiciones Definitivo, *"La adjudicación se efectuará al proponente que presente el menor valor total de la oferta como resultado del proceso de subasta inversa. (...)"* y 2.13.1. ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE del Pliego de Condiciones Definitivo, *"(...)Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta o se presenta un único oferente, cuyos bienes y/o servicios, según correspondan, cumplen con la ficha técnica (Anexo1 – Ficha Técnica) y resulte habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial asignado para el proceso, caso en el cual no hay lugar a la subasta (...)"*.

Que en razón a lo expuesto, la entidad procede a adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. SASI-002-2024 a la Unión Temporal **UT COMWEX**, representada legalmente por **SANTIAGO PARDO FAJARDO**, identificado con el número de cédula de ciudadanía **80.425.417**, conformada por las siguientes empresas: COMCEL SA identificada con NIT. 800.153.993-7 con un porcentaje de participación del 54% y WEXLER SAS identificada con NIT. 900.390.198-6 con un porcentaje de participación del 46%, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.12. Adjudicación del pliego de condiciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 66724 del 02 de febrero de 2024.

Que teniendo en cuenta el numeral 4 de la Nota del numeral 4.1.1.7. PROPONENTES PLURALES, el cual indica *"En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el Registro Único Tributario - RUT del consorcio o unión temporal constituida"* y en armonía con el inciso segundo del Numeral 4.3.5. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT, del pliego de condiciones definitivo, que indica *"En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria - NIT., y allegará la respectiva certificación"*, el adjudicatario deberá realizar los trámites

relacionados con la expedición del Registro Único Tributario, en un lapso de tres (3) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Que en desarrollo del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2024, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Secretaria General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, procede a adjudicar Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicación: Adjudicar la Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SASI-002-2024, cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES, SEGURIDAD DIGITAL, SOPORTE TÉCNICO Y ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE NETWORKING INALAMBRICO PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS."* a la **Unión Temporal COMWEX**, representada legalmente por **SANTIAGO PARDO FAJARDO** identificado con el número de cédula de ciudadanía **80.425.417**, conformada por: COMCEL SA identificada con NIT. 800.153.993-7 con un porcentaje de participación del 54% y WEXLER SAS identificada con NIT. 900.390.198-6 con un porcentaje de participación del 46%, por la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$14.968.345.000,00) M/CTE**, incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, descuentos, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

Artículo 2. Suscripción: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.

Artículo 3: Teniendo en cuenta el carácter de proponente Plural de la **Unión Temporal COMWEX**, la misma deberá tramitar la expedición del Registro Único Tributario - RUT, en un lapso de tres (3) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Artículo 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. La presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66724 del 02 de febrero de 2024, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.

Artículo 5. Notificaciones: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 7. Publicaciones: Publíquese la presente resolución en el Portal de Contratación Pública - SECOP II.

Notifíquese, publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá D. C., a los 4 días del mes de marzo de 2024

 Firmado digitalmente por
EDNA PATRICIA
RANGEL BARRAGAN
Fecha: 2024.03.04
19:30:15 -05'00'

EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Secretaria General

Proyectó:	Alida Andrea Calderón Ospina - Abogada Contratista Área de Gestión de Compras Públicas	
Aprobó:	Juan Pablo Bustos – Coordinador GIT Área de Gestión de Compras Públicas	
Aprobó:	Carlos Humberto Fajardo Barajas – Coordinador GIT Área de Gestión de Compras Públicas	19
Aprobó:	Laura Cristina Hernández González -Abogada – Secretaria General	